

RESOLUCIÓN No. 2698 DEL 10 DE MARZO DE 2022

“Por medio de la cual se designa un miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- según lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el Decreto 1076 de 2015”

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL -CPAA-

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 1124 de 2007, el Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2664 del 28 de enero de 2022, se dio inicio al proceso de convocatoria y elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- de que trata en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 capítulo 10 artículo 2.2.8.10.1.1, numeral 2.

Que acorde con el cronograma de actividades contenido en la Resolución No. 2664 del 28 de enero de 2022, las reclamaciones respecto a los postulados admitidos debían presentarse el día 18 de febrero de 2022, y frente a las inscripciones de postulados como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines, no se presentó reclamación alguna, en ese sentido, las votaciones electrónicas de esta elección se realizaron el día 01 de marzo de 2022.

Que como resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección del integrante del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el numeral 1.2. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 capítulo 10 artículo 2.2.8.10.1.1, numeral 2, resultó elegido el señor **TITO MORALES PINZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.024.850** de **PEREIRA - RISARALDA**, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como representante de las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines de que trata el Decreto 1150 de 2008 en su artículo 1, numeral 1.2, compilado en el Decreto 1076 de 2015 capítulo 10 artículo 2.2.8.10.1.1, numeral 2, en el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-,

al señor **TITO MORALES PINZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.024.850** de **PEREIRA - RISARALDA**, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- y a través del re direccionamiento en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a las Instituciones de Educación Superior Públicas en las que se imparten programas que otorgan el título profesional en Administración Ambiental y Profesiones afines, a través de los correos electrónicos registrados.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este acto administrativo a los Consejeros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-, a través de los correos electrónicos registrados.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **TITO MORALES PINZÓN**, a través del correo electrónico aportado en el proceso de convocatoria y cítesele para que comparezca a tomar posesión de la designación.

Firmado a los 10 días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA LUCÍA FRANCO ENSUNCHO

Presidenta

Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-

Elaboró: H.P. Alfonso Mondragón - Abogada contratista CPAA.
Revisó: J.A. García Palacio - Secretaria Ejecutiva CPAA.
Aprobó: M.L. Ocampo Hurtado - Abogada contratista SEP - MADS.